

¿EL CUIDADO DE TU HIJO/A TE IMPIDE PODER TRABAJAR O ESTUDIAR?

CORRESPONSABLES TE AYUDA

CORRESPONSABLES 2022/2023



Más info en:
Centro de la Mujer
C/Cruz Norte, 2, tlf. 967 19 14 12

Horario de atención:
Lunes a Viernes: de 9.00 a 14.00 horas

corresponsablesalbacete@ayto-albacete.es

Plazo de presentación de solicitudes

Verano Corresponsables

Hasta el 11 de julio

Corresponsables Curso 2022/2023:

Hasta el 16 de agosto

Plazo abierto a lo largo del desarrollo del proyecto para cubrir plazas vacantes.

¿QUÉ OFRECE EL SERVICIO?

- Información y atención **sobre los recursos para la conciliación con los que cuenta la ciudad.** y, en su caso, valoración y tramitación o derivación a recursos puestos en marcha desde el Plan Corresponsables.

-VERANO CORRESPONSABLE (julio y agosto de 2022): Servicio de atención grupal a menores de 0 hasta 3 años (excluidos con edad de 3 años en el momento del acceso) en centros municipales. Y de manera excepcional y previo informe de la trabajadora social del Programa, se ofrecen cuidados en el domicilio (Programa Canguras).

-CORRESPONSABLE CURSO 22/23 (de septiembre a junio de 2022): Servicio de atención grupal a menores de 0 a 12 años en centros municipales desde septiembre de 2022 a junio de 2023. Y de manera excepcional y previo informe de la trabajadora social del Programa, se ofrecen cuidados en el domicilio (Programa Canguras).

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER?

Familias de la ciudad de Albacete con menores de 0-14 años con necesidades de conciliación por motivos de:

- Contratación laboral.
- Búsqueda de empleo.
- Asistencia a programas formativos.
- Situaciones excepcionales y sobrevenidas: tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas profesionales, etc.

¿CÓMO ACCEDER AL SERVICIO?

1. **RELLENA LA SOLICITUD disponible en:**

- Centro de la Mujer, C/Cruz Norte 2.
- Descárgala en la web: www.albacete.es
- Sede electrónica del Ayuntamiento.

2. **PRESENTALA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO O EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO.**



3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Solicitud de alta en el Programa.
- Fotocopia del Dni del/ de la solicitante
- Fotocopia del Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/ de la menor.
- Justificante de la necesidad del servicio (contrato, justificante de actividad formativa...).
- Vida laboral.
- Declaración jurada de ingreso.

Si es tu caso:

- Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Informes médicos del/ de la menor relevantes.

El Ayuntamiento, tras la valoración pertinente, definirá la modalidad de servicio, la temporalidad y duración.

Para la asignación del servicio se tendrá en cuenta la edad del/ de la menor y la disponibilidad de plazas así como la puntuación obtenida en el baremo establecido.